

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1983.-

Visto el presente expediente N° 340.560/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Chubut solicita la remisión de fondos para ser afectados a la obra "Construcción de seis (6) viviendas para magistrados de la Justicia Federal de Comodoro Rivadavia", y

Considerando:

Que por autorización conferida mediante Resolución de esta Corte N° 812/80 el Dr. Carlos Saenz Almagro celebró, con el mencionado Instituto, un convenio por el cual el Poder Judicial le encomendaba la construcción de las viviendas de referencia.

Que en el artículo 4° de dicho convenio se estableció que, previo a la adjudicación de la obra, el Poder Judicial debía hacer efectivo el monto total del precio de la oferta al Instituto.

Que el mismo fue aprobado por Resolución de esta Corte Suprema N° 1580/81 y su modificatoria n° 989/83.

Que a fs. 53 el Instituto solicita la remisión de los fondos correspondientes.

Por ello y teniendo en cuenta el informe producido por el Dr. Saenz Almagro en el cual deja constancia que estuvo presente en el acto de apertura de los sobres de la licitación, detallando asimismo las cotizaciones de las nueve empresas que se presentaron y lo manifestado por el Departamento de Contaduría a fs. 61.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Chubut la suma de PESOS ARGENTINOS: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$a 3.790.000), conforme lo dispuesto en el artículo 4º del convenio adjunto a fs. 17/19.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Plan de Trabajos Públicos-Chubut" 1-05-004-4-42-4210-57-01 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3º) Regístrese, hágase saber y remítanse las presentes actuaciones a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

SK

Edoardo Barriello
EDUARDO A. BARRIELLO